



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
7 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 016 2017 00200 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	GRUPO G.M.R.W.
Asunto	NO RECONOCE PERSONERIA
AUTO SUSTANCIACIÓN	468V

2

En atención al memorial que antecede, no se reconoce personería al abogado Cesar Eduardo Chica, en tanto quién otorga el poder no es parte dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

